



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2022-MDM/A

Mórrope, 25 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTOS:

El Expediente N° 12772-2022, de fecha 07MAR2022, presentada por la Sra. LILIANA FAROÑAN SANCHEZ, Informe N°188-2022-ORH/GOGA/MDM, de fecha 08MAR2022, Informe N° 075-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 08MAR2022, Informe Legal N° 047-2022-OGAJ-GM/MDM de fecha 16MAR2022, Informe N° 304-2022-ORH/GOGA/MDM, de fecha 12ABR2022, Informe N° 129-2022-GOGA-GM/MDM de fecha 13ABR2022 y Memorando N° 0809-2022-GM/MDM, de fecha 19ABR2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.- Aprueban el Reglamento de la Carrera Administrativa, en su Artículo 182.- El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución; asimismo en el **Artículo 183° del mismo texto legal, señala que El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; y el Artículo 184.- En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.**

Que, mediante Expediente N° 12772-2022, de fecha 07MAR2022, la Sra. LILIANA FAROÑAN SANCHEZ, presenta su carta de renuncia a su puesto de trabajo la cual deberá hacerse efectiva desde el 07 de marzo de 2022.

Con Informe N° N°188-2022-ORH/GOGA/MDM, de fecha 08MAR2022, el Jefe de Recursos Humanos respecto a la solicitud presentada por la Sra. LILIANA FAROÑAN SANCHEZ, refiere que la servidora nombrada bajo el régimen laboral Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en el cargo de Técnico Administrativo II, la misma que esta presentado su renuncia; por lo que solicita opinión legal respecto a si es procedente declarar el cese definitivo por causal de renuncia voluntaria a partir del 07 de marzo de 2022.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 251-2022-MDM/A

Con Informe legal N° 047-2022-OGAJ-GM/MDM de fecha 16MAR2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite informe legal respecto a la solicitud presentada por la Sra. LILIANA FARROÑAN SANCHEZ, señala que teniendo en cuenta que la servidora dejó de laborar para la entidad desde el 2018 y en caso no se haya realizado la justificación respectiva debe aperturarse procedimiento administrativo disciplinario -PAD, contra la servidora, concluyendo que es de la opinión que deberá aceptarse la renuncia de la servidora siempre y cuando no se haya realizado lo anteriormente indicado.

Con Informe N° 304-2022-ORH/GOGA/MDM, de fecha 12ABR2022, el Jefe de Recursos Humanos señala que mediante Resolución N° 004-2022-GM/OSPAD-MDM, de fecha 04FEB2022 se resolvió sancionar con suspensión sin goce de remuneraciones por el plazo de un mes a la servidora Liliana Farroñan Sanchez, por la comisión de las faltas disciplinarias contemplada en los literales a) y d) del artículo 85° de la Ley N° 300057, Ley del Servicio Civil

Mediante Informe N° 129-2022-GOGA-GM/MDM de fecha 13ABR2022 y Memorando N° 0809-2022-GM/MDM, de fecha 19ABR2022, la Oficina General de Administración, señala que al haberse efectuado sanción administrativa y efectuado con posterioridad a ello la solicitud de renuncia, corresponde tramitar el acto resolutorio de cese de la servidora Liliana Farroñan Sánchez.

Mediante Memorando N° 0809-202-GM/MDM, de fecha 19ABR2022, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la elaboración del acto resolutorio

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades ley 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL CESE DEFINITIVO, de la trabajadora LILIANA FARROÑAN SANCHEZ, por causal de renuncia, tipificado en el literal b) del Artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas adopte las acciones administrativas que correspondan a efectos de proceder a la liquidación a los beneficiarios de la Sra LILIANA FARROÑAN SANCHEZ

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la ex servidora y a las administrativas de la entidad para su conocimiento; y fines correspondientes.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 251-2022-MDM/A

ARTICULO CUARTO: ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CC.
Gerencia Municipal
OGAJ
RRHH
Administrada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*